

RES. 2440/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004610, Ent. N° 3648/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, relacionados con intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el trimestre abril – junio de 2019;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observó el procedimiento de horario nocturno por un monto de \$ 5.673, en el mes de abril de 2019, reiterado oportunamente por el ordenador competente, por incumplir con la normativa sobre Horario Nocturno y con el Art. 15 del TOCAF;

2) que en la resolución de reiteración se establece el fundamento a la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que el fundamento expuesto en la resolución de reiteración no amerita el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en la Facultad de Derecho;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, a la Facultad de Derecho, a la Contadora Delegada; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

ag